



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2020-UNDQT/PCO

Cusco, 14 de agosto del 2020.

VISTO, el Memorándum N° 406-2020-UNDQTC/PCO-SG de fecha 14 de agosto del 2020, Informe N° 127-2020-VPI-UNDQT, Informe N° 088-2020-UNDQT/PCO-VPI y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, goza de autonomía normativa, de Gobierno, Académica, Económica y Administrativa que comprende las acciones de personal entre otras, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha Académica-Administrativa y al logro de sus fines y objetivos Institucionales, en virtud a las leyes N° 24400, Ley de Autonomía, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597, Ley de denominación, Ley N° 30851, Ley de aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencia N° 043 -2020-UNDQT/PCO, de fecha 11 de febrero del 2020 se aprueba el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que consta de 07 Títulos, 156 Artículos, 10 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Complementaria Finales, 04 Disposiciones Complementarias Transitorias y 03 Disposiciones Complementarias Derogatorias;

Que, EL Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe, es el documento técnico-normativo de Gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo y al logro de su visión, misión, objetivos, políticas y planes que contiene las funciones generales de la institución y las funciones específicas de los órganos, unidades orgánicas que establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, el Art. 145° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determina que la Dirección de Gestión de la innovación, transferencia artística y tecnológica, se encarga de visibilizar a nivel nacional e internacional los resultados de las investigaciones y sus procesos a nivel de proyectos, consideradas en revistas indexadas fomentando la visita de investigadores de prestigio internacional para que den conferencias magistrales, asimismo es responsable de gestionar los resultados de las investigaciones para los beneficiarios a través de las relaciones entre el Estado la empresa la sociedad civil y la Universidad, depende jerárquicamente del Vicepresidente de Investigación.

Que, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora mediante Informe N° 088-2020-UNDQT/PCO-VPI, reitera su propuesta de designación del Art. Víctor Angel ZUÑIGA AEDO como Director (e) de la Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante Microsoft Teams, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha trece de agosto del dos mil veinte aprueba por unanimidad en vía de regularización la propuesta del Vicepresidente de Investigación quien designa al Art. Víctor Angel ZUÑIGA AEDO como Director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas a partir del primero de marzo del 2020, y;

Estando a lo Aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU y D.S N° 111 - 2019 - EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CREAR, a partir del 01 de marzo de 2020, **LA DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA ARTISTICA Y TECNOLOGICA**, como una dirección dependiente de la Vicepresidencia de Investigación; siendo su propósito visibilizar a nivel nacional e internacional los resultados de las investigaciones y sus procesos a nivel de proyectos, consideradas en revistas indexadas.

SEGUNDO,- ENCARGAR en vía de regularización al Art. Víctor Angel ZUÑIGA AEDO como Director (e) de LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a partir del primero de marzo del 2020.

TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la página Web y del Portal de Transparencia su respectiva publicación.

CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado y a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento, y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAO/DGA
JAMG/SG

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO - PERU
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada y a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento, y demás fines.